

Abril 2022 - Novedades impositivas del 21-04 al 27-04-2022

Novedades Nacionales

- **IMPUESTO SOBRE LOS BIENES PERSONALES. PRORROGA EN EL PLAZO PARA REALIZAR LA REPATRIACIÓN DEL PERÍODO FISCAL 2021**

DECRETO (Poder Ejecutivo) 201/2022

Se extiende al 31 de mayo de 2022, para el período fiscal 2021, el plazo para que los contribuyentes puedan realizar la repatriación del 5% de los bienes situados en el exterior, con el objeto de evitar las alícuotas incrementadas aplicables para bienes situados en el exterior.

- **PROCEDIMIENTO FISCAL. ADECUACIÓN DE LOS IMPORTES A PARTIR DE LOS CUALES LAS OPERACIONES DE VENTA DE AUTOMOTORES RESULTAN ALCANZADAS POR LOS RÉGIMENES DE INFORMACIÓN**

RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Fed. Ingresos Públicos) 5187

Se incrementan, desde el 1 de mayo de 2022, los importes a partir de los cuales las operaciones de venta de automotores resultan alcanzadas por los regímenes de información.

- **REGÍMENES ESPECIALES. RÉGIMEN DE INCENTIVO FISCAL PARA BIENES DE CAPITAL, INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES. SE REESTABLECE EL MISMO HASTA EL 31/12/2027**

DECRETO (Poder Ejecutivo) 209/2022

Se reestablece el régimen de incentivo fiscal para bienes de capital, informática y telecomunicaciones -D.379/2001-.

En tal sentido crea el "Registro de Beneficiarios y Productos del Régimen de Incentivo para Fabricantes de Bienes de Capital" en el ámbito de la Secretaría de Industria, Economía del conocimiento y Gestión Comercial Externa del Ministerio de Desarrollo Productivo

El citado régimen es aplicable a las personas jurídicas fabricantes de Bienes de Capital que cuenten con establecimiento industrial radicado en el territorio Nacional y prevé bajo ciertas condiciones, la posibilidad de solicitar bonos de crédito fiscal para el pago de los Impuestos a las Ganancias, al Valor Agregado e Impuestos Internos; como así también la posibilidad de gozar de reducciones en las contribuciones patronales.

Novedades Provinciales

- **TUCUMÁN. APROBACIÓN DEL PROGRAMA APLICATIVO SIAPRE - VERSIÓN 6.0, RELEASE 19**

RESOLUCIÓN GENERAL (Dir. Gral. Rentas Tucumán) 27/2022

Se aprueba el programa aplicativo “Declaración Jurada SiAPre - versión 6.0 release 19”, que será de uso obligatorio para las presentaciones que se efectúen a partir del 1/5/2022 inclusive.

- **SALTA. ADHESIÓN AL RÉGIMEN DE PROMOCIÓN DE LA ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO**

LEY (Poder Legislativo Salta) 8302

La Provincia de Salta adhiere al régimen de promoción de la economía del conocimiento -L. 27506-.

- **SANTIAGO DEL ESTERO. PRÓRROGA DEL ANTICIPO MARZO DE 2022 DE LA CATEGORÍA “A” DEL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS**

RESOLUCIÓN GENERAL (Dir. Gral. Rentas Santiago del Estero) 6/2022

Se prorroga hasta el 22/4/2022, el vencimiento del anticipo marzo de 2022 del impuesto sobre los ingresos brutos correspondiente a la categoría “A”.

- **CHACO. PRÓRROGA HASTA EL 30/4/2022 PARA EL RÉGIMEN DE FACILIDADES DE PAGO PARA DEUDAS VENCIDAS AL 31/8/2021**

RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Tributaria Provincial Chaco) 2116/2022

Se prorroga hasta el 30 de abril de 2022 el plazo para el acogimiento al régimen de regularización excepcional de obligaciones tributarias provinciales por obligaciones cuyo vencimiento hubiera operado hasta el 31 de agosto de 2021. -L. (Chaco) A-3450-

- **TIERRA DEL FUEGO. NUEVA FECHA DE VENCIMIENTO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS DECLARACIONES JURADAS INFORMATIVAS POR LAS DEDUCCIONES PRACTICADAS EN EL ANTICIPO MARZO**

RESOLUCIÓN GENERAL (Agencia de Recaudación Fuegoina Tierra del Fuego) 278/2022

La Agencia de Recaudación Fuegoina establece la fecha de vencimiento para la presentación de las declaraciones juradas informativas por las deducciones practicadas en el anticipo marzo ejercicio fiscal 2022 operará con el vencimiento para la presentación de la declaración jurada mensual y/o del VEP para el pago del Régimen Simplificado del anticipo abril 2022.

- **TUCUMÁN. SE CONSIDERAN CUMPLIDAS EN TIEMPO Y FORMA HASTA EL 29 DE ABRIL DE 2022 LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS A FIN DE ACOGERSE AL RÉGIMEN DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS FISCALES**

RESOLUCIÓN GENERAL (Dir. Gral. Rentas Tucumán) 28/2022

A fin de posibilitar el acogimiento al régimen de regularización de deudas fiscales -D. 1243/3(ME)-2021-, se consideran cumplidas en tiempo y forma a sus respectivos vencimientos las obligaciones tributarias que se abonen hasta el día 29/4/2022 inclusive, cuyos vencimientos operaron durante los meses de diciembre de 2021 y enero, febrero y marzo 2022, según la obligación de que se trate.

- **SANTIAGO DEL ESTERO. AMPLIACIÓN Y PRÓRROGA DEL RÉGIMEN DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS VENCIDAS O INFRACCIONES COMETIDAS AL 31/12/2020**

DECRETO (Poder Ejecutivo Santiago del Estero) 765/2022

Se amplía el régimen especial de regularización tributaria -L. (Sgo. del Estero) 7302-, pudiéndose incorporar en el mismo las deudas vencidas o infracción cometidas hasta el 30/12/2021.

Asimismo, se prorroga hasta el 30/6/2022 el plazo de adhesión al mismo.

- **CATAMARCA. SEGUNDA ETAPA DEL SERVICIO ONLINE “DECLARACIÓN JURADA AGENTES DE SELLOS”**

DISPOSICIÓN GENERAL (Agencia de Recaudación Catamarca) 24/2022

Se incorporan los registros de propiedad del automotor y de créditos prendarios, al servicio online “Declaración jurada agentes de sellos” para todos los agentes de retención en el impuesto de sellos, que fueron nominados por la Dirección General de Rentas-

Calendario de Vencimientos:

LUN 2/5	MAR 3/5	MIÉ 4/5	JUE 5/5	VIE 6/5
		<p>Déb. y Créd.: A partir del día 23: Pago a cuenta CUIT: 0-1-2-3-4-5-6-7-8-9</p>	<p>Autónomos: Pagos mensuales CUIT: 0-1-2-3</p> <p>Rég. Inform. Contr. fiscal. Sem. 4: D DJJ informativa CUIT: 0-1-2-3-4-5-6-7-8-9</p>	<p>Autónomos: Pagos mensuales CUIT: 4-5-6</p>